

## QUE REFORMA EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Ana Priscila González García, diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En los campos agrícolas de México parece que la revolución no ha hecho justicia: sigue prevaleciendo un modelo continuado de explotación, desigualdad, pobreza e impunidad por parte de las grandes industrias hacia la clase trabajadora, derivado de la inserción de nuestro país a un modelo económico neoliberalista, que en el caso del campo, ha creado una brecha de desigualdad mayor que en otras ramas productivas, como consecuencia directa de las reformas agrarias impulsadas por el gobierno priista, que alcanza su consolidación con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y que los gobiernos panistas dieron continuidad.

Con el esquema de políticas públicas tendientes a impulsar la agricultura industrial y globalizada, la apertura unilateral de las importaciones, la producción de hortalizas y frutales para la exportación sumado a la carencia de apoyos a la producción local de alimentos así como la caída de los precios agrícolas locales, ha ocasionado la desarticulación de la pequeña y mediana agricultura familiar.<sup>1</sup>

Resulta paradójica la situación del campo en México, por una parte, el sector agroalimentario nacional ha posicionado a nuestro país como una “potencia de producción”, que en términos macroeconómicos, en casi cinco años, el producto interno bruto (PIB) del sector primario nacional registró un crecimiento del 12.4 por ciento en términos reales, al obtenido en el mismo periodo del sexenio anterior.

Durante el 2013 y el primer semestre de 2017, fue superior en 10.6 por ciento en términos reales, al registrado en el lapso homólogo de la administración anterior.

Asimismo, las exportaciones agroalimentarias en el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2016 ascendieron a 105 mil 604 millones de dólares, 60 por ciento más que en el periodo similar del sexenio anterior. Los pronósticos indican que para el 2018 y principios de 2019, se mantendrá una tasa anual creciente de 3 por ciento y un valor de las exportaciones superior a los 35,000 millones de dólares.<sup>2</sup>

Sin embargo, cuando hablamos de desarrollo social en el campo, el desempeño ha sido nulo: las políticas públicas siguen siendo orientadas a la agricultura industrial de exportación, poniendo en riesgo la soberanía alimentaria y el deterioro que provocan al medio ambiente; no hay propuestas para modificar el régimen agrario desde el marco constitucional, a pesar del crecimiento de la marginación y la pobreza rural que excluyen a los agricultores familiares, campesinos e indígenas.<sup>3</sup>

La corrupción y la impunidad en México han provocado que los empresarios, valiéndose de sus relaciones políticas obtengan los subsidios gubernamentales para mejorar la producción, mientras que mantienen a sus jornaleros en condiciones indignas, inseguras y de explotación laboral.

En las agroindustrias, los trabajadores que tienen contacto con plaguicidas no tienen ni la ropa adecuada para protegerse del daño de los químicos y los empresarios contratan a los jornaleros a través de “enganchadores” a fin de evadir cualquier responsabilidad en caso de accidentes o inconformidades laborales, los empleados de la tercera edad no cuentan con una pensión porque nunca estuvieron inscritos al seguro social y eso los condena a una vejez en la miseria, el sueldo es tan bajo –entre 6 y 10 dólares- que no les alcanza ni para adquirir una canasta básica y las mujeres sufren acoso sexual.<sup>4</sup>

La historia siempre es la misma: el reclutador de jornaleros va a las comunidades marginadas en búsqueda de mano de obra para trabajar en las grandes industrias agrícolas del norte del país.

La oferta del reclutador siempre resulta atractiva: transportación, hospedaje, comida, educación para los hijos, y por supuesto, un salario digno. Al juntar un grupo grande de personas con ganas de sembrar sueños y cosechar esperanzas, para dejar atrás una situación de marginación y pobreza ocasionada por la compleja estructura social y las malas decisiones de los gobiernos, el camino hacia la esclavitud moderna apenas comienza.

Al reclutador, se le conoce como “enganchador” y es el encargado de vincular la demanda con la oferta de trabajo. Yo les llamo “gandayas”.

En muchos de los casos, los dueños de los campos que crean al “gandaya” a través de figuras jurídicas previstas en la Ley Federal del Trabajo como los “intermediarios” (artículo 12) o “la subcontratación” (artículo 15 A) a fin de deslindarse de las responsabilidades contenidas en el artículo 283 del mismo ordenamiento.

No hay que olvidar lo sucedido en el 2013, con la empresa “Bioparques de Occidente”, empaquera, productora y exportadora de tomate que tuvo en condiciones de esclavitud a 275 jornaleros agrícolas en Toluca, Jalisco. Tras la denuncia por medio de una llamada anónima, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de forma coordinada con la Fiscalía Regional de Jalisco, lograron rescatarlos.

Las autoridades interrogaron a los trabajadores y estos les contaron que en algunos casos laboraban hasta doce horas al día para obtener un sueldo de 100 pesos (5,5 dólares). Había otros empleados que tenían tres meses sin recibir un salario y los capataces no los dejaban salir aunque su contrato ya había terminado. Los que intentaban escapar eran golpeados. En el operativo cinco capataces de la empresa fueron detenidos y encarcelados por los delitos de privación ilegal de la libertad y trata de personas.<sup>5</sup>

El entonces, fiscal regional de Jalisco, Salvador González de los Santos, declaró al respecto:

“Se encontraron varias personas o familias que fueron contratadas por un contratista de Veracruz el que les ofrecía trabajo diciéndoles que les iba a entregar vivienda, alimentos y unas condiciones laborales muy atractivas, ofreciendo 100 pesos diarios, escuelas. Sin embargo, cuando la gente llega, las condiciones son totalmente distintas”.<sup>6</sup>

La Secretaría del Trabajo de Jalisco anunció una “sanción histórica y ejemplar” en contra de la empresa. La multa de 8,5 millones de pesos (472.000 dólares) se giró porque dos días después del rescate, las autoridades hicieron una visita de inspección a las instalaciones y encontraron medio centenar de irregularidades.

De acuerdo a la investigación de Gallegos (2018), la sanción nunca se pagó. La empresa logró que en el 2014 el Tribunal federal de Justicia Fiscal y Administrativa anulara la multa. El apoderado legal de la compañía argumentó que la resolución de la STPS era ilegal, ya que se habían violado los derechos humanos de su defendido. Durante la inspección se realizaron interrogatorios a los trabajadores sin la presencia de testigos y no le permitieron al patrón aportar ninguna prueba, entre otros argumentos. Una vez más, la impunidad en México prevaleció sobre la justicia.

Actualmente, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2015),<sup>7</sup> en el sector agropecuario laboran 6 millones 717 mil 753 mexicanos, de los cuales, 6 millones 23 mil 257 son hombres y 694 mil 496 son mujeres. Como legisladores debemos actuar con responsabilidad, modificar aquellas lagunas legales que han permitido a las grandes explotaciones agroindustriales, darle la vuelta a la ley y no cumplir con las obligaciones en materia de derechos laborales de los trabajadores del campo.

Por ello propongo modificar el artículo 283 de la Ley Federal de Trabajo para que los propietarios de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, o mixtas que contraten a los trabajadores del campo a través de intermediarios o bajo el régimen de subcontratación, sean responsables solidarios para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el mismo numeral. No más triangulaciones sin responsabilidades a la hora de contratar a los jornaleros.

Para reflexionar sobre la constante e histórica vulneración de los derechos humanos de los jornaleros en México, cito lo escrito por Juliana Fregoso<sup>8</sup>, con lo cual concluyo:

“Por más convenciones y tratados internacionales que ha firmado el país, las condiciones de vida de los trabajadores del campo, que emigran de sus comunidades para buscar un mejor futuro, siguen siendo las mismas que antes de la Revolución: tiendas de rayas, alimentación precaria, hacinamiento, falta de escuelas en los campos, horas extra sin pago y un maltrato constante de parte de los capataces.

Permitir que en el país aún se sigan dando casos como éstos es remitirnos al “México profundo” que realmente nunca se ha ido, a ese México en el que los trabajadores henequeneros eran azotados a latigazos, a ese México en el que los trabajadores cañeros viven en barracas, sin baños y a merced de una serie de enfermedades. En pocas palabras, un México que no se refleja en el discurso oficial de reformas estructurales, progreso y la búsqueda de acceso a las mejores tecnologías.

De lo anterior someto a consideración de ésta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto**

Se adiciona un último párrafo al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 283.** Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;

(..)

XI. Brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores.

**En caso de que los propietarios de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, o mixtas, contraten a los trabajadores del campo a través de intermediarios o bajo el régimen de subcontratación, serán responsables solidarios para el cumplimiento de las presentes obligaciones.**

### **Transitorio**

**Único** . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Morales-Hernández, Jaime, “El Campo Mexicano, algunas notas sobre su perspectiva”, Análisis Plural, primer semestre de 2012. Tlaquepaque Jalisco, 2012.

2 Sagarpa, Crece en casi cinco años PIB del sector primario de México 12.4 por ciento, Boletín no. 309, Ciudad de México. 5 de septiembre de 2017.

3 Op. cit. 1

4 Zorayda Gallegos, Campo Mexicano: Un retrato de desigualdad, explotación e impunidad. El país, Especiales 2018, Ciudad de México. Disponible en: <https://elpais.com/especiales/2018/campo-mexicano/jalisco/enganchadores.html>

5 Op. cit. 4

6 El Informador, Fiscalía rescata en Tolimán a 275 jornaleros; los tenían como “esclavos”; 13 de junio de 2013,

<https://www.informador.mx/Jalisco/Fiscalia-rescata-en-Toliman-a-275-jornaleros-los-tenian-como-esclavos-20130612-0268.html>

7 Inegi, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015.

8 Fregoso, Juliana. Jornaleros, esclavitud sin cadenas, Forbes, 3 de abril de 2015.

<https://www.forbes.com.mx/jornaleros-esclavitud-sin-cadenas/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.

Diputada Ana Priscila González García (rúbrica)